

Nuevas Leyes con Impacto para el Empleador

Emma Neher

Eneher@littler.com

Principales Leyes con Impacto Laboral

- Ley Orgánica de Drogas
- Reforma LOCTI
- Reforma Ley de Conscripción y Alistamiento Militar
- Leyes Financieras
- Leyes del Poder Popular

Ley Orgánica de Drogas

G.O. No. 39510 del 15-09-2010

- Deroga LOCTICSEP
- Empleadores con 50 trabajadores o más: Aportes de 1% de ganancia o utilidad en operaciones. Grupo de empresas
- Fabricantes e importadores de bebidas alcohólicas, tabacos y derivados: Contribución especial del 2% de ganancia o utilidad en operaciones
- FONA ente recaudador
- Pago dentro de los 60 días continuos siguientes al cierre del ejercicio
- Multa del doble de lo no pagado. En caso de reincidencia: el triple

Ley Orgánica de Drogas

G.O. No. 39510 del 15-09-2010

- Aporte de 1% destinado a financiar proyectos y programas de prevención integral y de tráfico ilícito de drogas. Distribución: 40% prevención en ámbito laboral del aportante a favor de sus trabajadores; 25% prevención integral, niños y adolescentes; 25% tráfico ilícito de drogas; y 10% costos operativos FONA
- Contribución especial del 2% enmarcada en RSE y destinada a la construcción, mantenimiento de centros de tratamientos de las adicciones y proyectos de prevención integral elaborados por el Ejecutivo (90%) y 10% costos operativos FONA
- Obligación de ubicación laboral a personas rehabilitadas según programas de reinserción social

Ley Orgánica de Drogas

G.O. No. 39510 del 15-09-2010

- Proyectos de Prevención Laboral deben ser aprobados por FONA:
 - Pago previo del aporte o contribución
 - El Proyecto debe estar asesorado por ONG, fundación, persona natural o Comité de Prevención Laboral inscrito ante el registro único de la ONA
 - Requisitos y Metodología FONA
 - Evaluación y Aval Técnico
- <http://www.fona.gob.ve/>
- <http://www.ona.gob.ve/>

Reforma de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación G.O. No. 39575 del 16-12-10

- Aportes sobre ingresos brutos anuales superiores a 100.00 UT por actividades realizadas en el país
- Aportes deben ser consignados en su totalidad ante el FONACIT
- Las inversiones en proyectos de innovación relacionados con las actividades de las empresas ya no son considerados aportes de CTI
- “Contribuciones Especiales”. Aportes vigentes desde 01-01-2011 según Disposición Transitoria Tercera. ¿Código Orgánico Tributario?

Reforma de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación G.O. No. 39575 del 16-12-10

- Nuevos aportes y sujetos obligados
 - 2% actividades contempladas en Ley para el Control de Casinos, Salas de Bingo y Maquinas Traganíqueles y actividades vinculadas con la industria y comercio de alcohol etílico, especies alcohólicas y tabaco
 - Actividades contempladas en la LOHidrocarburos y LOHGasesosos y comprendan explotación minera, procesamiento y distribución: 1% empresas de capital privado y 0,5% de capital publico
 - 0,5% cualquier otra actividad económica

Reforma de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación G.O. No. 39575 del 16-12-10

- Financiar actividades para el avance social, económico y político del país, y la seguridad y soberanía nacional, según Plan Nacional de CTI
- Aportes serán destinados a las áreas consideradas prioritarias por la autoridad nacional con competencia en CTI
- Formular políticas públicas dirigidas a la solución de problemas concretos de la sociedad
- Comunas son consideradas sujetos que realizan actividades de CTI

Reforma de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación G.O. No. 39575 del 16-12-10

- Para solicitar recursos hay que presentar Plan Anual de Inversión (Q3)
- Usuarios de recursos provenientes de aportes CTI deben presentar informe técnico (Q1)
- Registro Oficial. SENIAT suministrará info necesaria
- Usuarios se consideran productores de bienes y servicios de interés público
- Multas entre 10 y 50.000 UT por incumplir normas de financiamiento
- Multa de 50% por incumplir obligación de pago de aporte

Reforma de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación G.O. No. 39575 del 16-12-10

- www.fonacit.gov.ve/
- www.oncti.gob.ve
- www.gobiernoenlinea.ve/documentos/pncti.pdf
- www.mcti.gob.ve/

Reforma de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación G.O. No. 39575 del 16-12-10

APORTES LOCTI 
(Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación)

Se recuerda a las entidades privadas o públicas, domiciliadas o no en la República Bolivariana de Venezuela, que realicen actividades económicas en el territorio nacional con ingresos brutos mayores a 100.000 (cien mil) Unidades Tributarias, que deberán realizar sus aportes por ingresos LOCTI en el primer trimestre del 2011.

A tales fines podrán:

- ★ Depositar su aporte a nombre del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT) en la Cuenta Corriente del Banco de Venezuela 0102-0552-29-00-00037743
- ★ Consignar el comprobante del depósito bancario (realizado a través de un cheque de gerencia) y la declaración de aporte LOCTI en la sede del FONACIT ubicada en la Avenida Universidad, esquina El Chorro, Torre Ministerial, piso 13. Oficina de Registro y Presentación de Documentos y en la Gerencia de Operaciones y Análisis Financiero del Fonacit, o escanearlo y enviarlo a través del correo electrónico: locti_finanzas@fonacit.gob.ve.

LOCTI
Por el pueblo y para el pueblo



 Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias 

Reforma de Ley de Conscripción y Alistamiento Militar G.O. No. 39553 del 16-11-2010

- Se elimina la obligación de exigir al inicio del contrato de trabajo los documentos que acrediten la inscripción militar del trabajador
- Se eliminan sanciones y tiempo máximo de inscripción en el Registro Militar
- El Reglamento de la Ley establecerá la documentación requerida para la inscripción o actualización en el Registro Militar Permanente

Reforma de Ley de Conscripción y Alistamiento Militar G.O. No. 39553 del 16-11-2010

- Se mantiene:
 - Obligación de pagar salarios a trabajadores que sean llamados a reentrenamiento o instrucción militar
 - Deber de cooperar y contribuir con las autoridades de conscripción y alistamiento encargadas del servicio militar
 - Deber de los empleadores con trabajadores en edad militar de orientarlos y darles facilidades para inscripción en el Registro Militar Permanente

Leyes Financieras

- Reforma de Ley Contra Ilícitos Cambiarios G.O. Ext. No. 5975 del 15-05-2010
- Ley de Mercado de Valores G.O. No. 39489 del 17-08-2010
- Ley de la Actividad Aseguradora G.O. Ext. No. 5990 del 29-07-2010
- Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional G.O. No. 39.578 del 21-12-2010
- Ley de Instituciones del Sector Bancario G.O. Ext. No. 6015 del 28-12-2010

Leyes Financieras

- Operaciones con bonos a través de BCV
- Restricciones a operadores de valores
- Prohibición de conformar grupos financieros
- Diferenciadas obligaciones de los sectores bancario, asegurador y de mercado de valores
- Amplias facultades de intervención y liquidación
- Promover participación en el desarrollo del entorno y las comunidades
- Facultades de inspección y fiscalización al INDEPABIS, Contraloría Social, consejos comunales u otras organizaciones sociales

Leyes del Poder Popular

G.O. Ext. No. 6.011 del 21-12-2010

- Ley Orgánica del Poder Popular
- Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular
- Ley Orgánica de las Comunas
- Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal
- Ley Orgánica de Contraloría Social

Leyes del Poder Popular

G.O. Ext. No. 6.011 del 21-12-2010

- Poder Popular = ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo en lo político, económico, social, cultural, ambiental, internacional, y en todo ámbito del desenvolvimiento y desarrollo de la sociedad
- Estado Comunal = forma de organización político social en la cual el poder es ejercido directamente por el pueblo, con un modelo económico de propiedad social y de desarrollo endógeno sustentable, que permita alcanzar la suprema felicidad social de los venezolanos y las venezolanas en la sociedad socialista

Leyes del Poder Popular

G.O. Ext. No. 6.011 del 21-12-2010

- Insurgencia del Poder Popular para construir la sociedad socialista
- Impulsar desarrollo y consolidación de comunas
- Constituir organizaciones socio-productivas para satisfacer necesidades sociales, intercambio de saberes y reinversión social del excedente
- Supremacía de los intereses colectivos sobre los individuales
- Autogobierno

Leyes del Poder Popular

G.O. Ext. No. 6.011 del 21-12-2010

- Planes estratégicos y planes operativos para el desarrollo social integral (Nacional, Regional, Estatal, Municipal y Comunal)
- Ejercicio de contraloría social como medio de participación, protagonismo y corresponsabilidad con el objeto de que la inversión pública se realice de forma transparente y que el sector privado no contraríe los intereses colectivos o sociales
- Obligación de garantizar y facilitar a los trabajadores el ejercicio del control social en su entorno laboral sin afectar el funcionamiento de la institución o empresa

REFLEXIONES

...

Muchas gracias!!!!!!!

